



APRUEBA Y AUTORIZA PAGO DE AYUDA SOCIAL DEL
FONDO ORASMI.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7625
SANTIAGO, 15 de Octubre de 2015

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

02 NOV. 2015

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

VISTOS: Los recursos contemplados en la Ley 20.798 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2015; la glosa N° 04 del presupuesto de la Subsecretaría del Interior; la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Circular N° 71 de 15 de diciembre del año 2014 de la Subsecretaría del Interior, que regula la administración de los Fondos Orasmi; la Resolución Exenta N° 1.894 de 27 de marzo del año 2015, que aprueba instructivo que establece procedimientos del Fondo ORASMI; las Resoluciones Exentas N°s 10.532 y 12.117, ambas del año 2014, que disponen delegación de firma que indica en el Jefe del Departamento de Acción Social; la Resolución Exenta N°1.587 de 11 de marzo del año 2015, que dispone delegación de firma que indica, en el Jefe del Departamento de Acción Social; la Comisión Técnica de Aprobación de casos del Fondo Orasmi N°11, de fecha 09 de Octubre del presente año, con su respectiva matriz que da cuenta de las aprobaciones efectuadas y Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Las solicitudes de ayudas aprobadas por la Comisión Técnica de Casos N°11, del Fondo Orasmi, realizada el día 09 de Octubre del año 2015,

2° Que, para cubrir los requerimientos asistenciales de las personas vulnerables beneficiarias de las prestaciones de ayuda señaladas en el considerando anterior, se hace necesario la entrega de los beneficios que a continuación se indican, los que además, se encuentran contemplados dentro de las distintas áreas de acción del fondo ORASMI.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE, la entrega de la prestación a favor de doña PONCE ESPINOZA, MARIA, cedula de identidad N°13.769.679-7, consistente en el aporte para ahorro previo, por un monto total de \$150.000, cuya entrega se realizará mediante el depósito del cheque emitido a favor de la beneficiaria, depositado en la cuenta de ahorro para la vivienda del Banco Estado N° 29760255511.

IMPUTACION PRESUPUESTARIA: 05.10.01.24.01.002 "Asistencia Social (ORASMI)", del presupuesto de la Subsecretaría del Interior, para el año 2015.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE, a la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría del Interior, para girar los recursos señalados, a contar de la total tramitación de la presente resolución exenta.

ARTICULO TERCERO: ENTRÉGUESE, la ayuda aprobada y autorizada en el artículo anterior, suscribiendo para ello "recibo conforme del Fondo Orasmi", que acredita su entrega, la que será firmada por la persona beneficiario o su representante, y profesional responsable del programa ORASMI.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMÚNIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

MANUEL FERRO LAVADOS
JEFE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



ICL/SGL/GVR/PDM/bgm
Distribución:
División Administración Finanzas
Departamento Acción Social-ORASMI
Oficina de Parte

8080234



SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DIVISION DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS

ICL/JSC

**SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (05.10.01)
CERTIFICADO DE IMPUTACION Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 461
FECHA 29-10-2015**

El Jefe del Departamento de Finanzas, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podra financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

| | |
|---|--------------------|
| Imputacion Presupuestaria | 05.10.01.24.01.002 |
| IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA | |
| Presupuesto Vigente | 2.387.405.000 |
| Comprometido | 2.297.063.852 |
| Saldo Disponible | 90.341.148 |
| Presente Documento | |
| Resolucion Ex. N° 7625 | |
| Programa Ayuda Social | |
| 15/10/2015 AÑO 2015 | |
| ORASMI | 150.000 |
| Saldo Disponible | 90.191.148 |

